

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL MAESTRO GUILLERMO PABLO LÓPEZ ANDRADE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPEDIMENTO 22/2015

PLANTEADO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EL QUE SOLICITA SE DECLARE IMPEDIDO AL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 777/2015, DEL ÍNDICE DE ESTA PRIMERA SALA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: **"EN ATENCIÓN A QUE EN ESTE ASUNTO SE PLANTEA UN IMPEDIMENTO EN MI CONTRA, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS AMABLE A LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EN SU CALIDAD DE DECANA, QUE ASUMA LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA PARA ESTA VOTACIÓN."**

A CONTINUACIÓN, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA SALA, MANIFESTÓ QUE CON GUSTO ASUME LA PRESIDENCIA, ÚNICAMENTE PARA LA CALIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.

EN ESTE MOMENTO, SE RETIRÓ DEL SALÓN DE SESIONES EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA SALA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO.

EL SECRETARIO SEÑALÓ QUE EL PROYECTO PROPONE DECLARAR QUE NO SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, QUE SE PLANTEÓ RESPECTO DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PARA FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

777/2015 Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA SALA SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL IMPEDIMENTO 22/2015, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN ESTE MOMENTO, INGRESÓ AL SALÓN DE SESIONES EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, REASUME LA PRESIDENCIA DE LA SALA Y AGRADECIÓ A LA SEÑORA MINISTRA EL HABER PRESIDIDO LA SESIÓN MOMENTÁNEAMENTE, PARA LA CALIFICACIÓN DE SU IMPEDIMENTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ AL SECRETARIO DIERA CUENTA CON LOS DEMÁS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 410/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, LOS ABUELOS SÍ TIENEN OBLIGACIÓN SUBSIDIARIA EN MATERIA DE ALIMENTOS, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 448/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO NO PODRÍAN CONSIDERAR EL ESTUDIO OFICIOSO DE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, YA QUE ÉSTA FUE HECHA VALER EXPRESAMENTE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE ESTÁ POR EL DESECHAMIENTO, YA QUE NO SE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE PROCEDENCIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 311/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2015

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS 2/2015**

SE SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LA APELACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL TOCA DE APELACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL UNITARIO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO EN REVISIÓN 630/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 358/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2015

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1232/2015

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 437/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 427/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2821/2015

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 705/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 519/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2421/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 410/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 311/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICARON QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CECILIA ARMENGOL ALONSO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 412/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1170/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ: **"QUISIERA MANIFESTAR ANTE ESTA HONORABLE SALA, SIMPLEMENTE EN VÍA DE CONSULTA, UNA CIRCUNSTANCIA QUE ADVERTÍ EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN ESTE EXPEDIENTE OBRAN CONSTANCIAS DEL PROCESO PENAL EN DONDE INTERVINE EN MI CALIDAD DE JUEZ DE DISTRITO COMO JUEZ EXHORTADO PARA EL DESAHOGO DE UNA AUDIENCIA DE ALEGATOS EN EL PROCESO PENAL RESPECTIVO. DE ENTRADA, CONSIDERARÍA QUE NO SE ACTUALIZA NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE AMPARO PERO, DESDE LUEGO, ESTO NO ME CORRESPONDE A MÍ DETERMINARLO; Y POR ELLO, EN VÍA DE CONSULTA, LO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SALA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"RESPECTO A LA CUESTIÓN QUE PLANTEA EL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO TAMBIÉN ESTIMO QUE NO SE ENCUENTRA *IN CURSO* DE CAUSA DE IMPEDIMENTO PORQUE NO ACTUÓ COMO LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE DICTÓ EL ACTO RECLAMADO. LA FORMA DE SU ACTUACIÓN ME PARECE QUE NO CALIFICA EN ESE SUPUESTO Y, CONSECUENTEMENTE –A MI JUICIO– NO ESTÁ IMPEDIDO PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO."**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"EN EL MISMO SENTIDO QUE SE HA MANIFESTADO EL MINISTRO COSSÍO. ME PARECE QUE NO SE ADECUA A LA**

HIPÓTESIS QUE NOS PLANTEA EL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO CON NINGUNO DE LOS ELEMENTOS CAUSALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRECEPTO Y EN LA FRACCIÓN QUE HA INVOCADO, MÁXIME SI SE TRATA DE UNA DILIGENCIA AISLADA COMO JUEZ EXHORTADO, QUE EN LO MÁS MÍNIMO INCIDE EN LA MATERIA DE ESTE PROCESO CONSTITUCIONAL.”

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO PUNTUALIZÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO; YA QUE CONSIDERA QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO ACTUÓ COMO JUEZ EXHORTADO, MOTIVO POR EL QUE NO ESTÁ EN UNA CAUSA LEGAL DE IMPEDIMENTO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE REITERA LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS POR LOS DEMÁS MINISTROS INTEGRANTES DE LA SALA, PUESTO QUE PARA ÉL NO EXISTE CAUSA DE IMPEDIMENTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SE DETERMINÓ QUE NO EXISTE CAUSA DE IMPEDIMENTO, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO.

LA SECRETARIA SEÑALÓ QUE EL PROYECTO PROPONE DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL PROYECTO, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2936/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE ENCUENTRA EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 588/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ARGUMENTÓ: **"EN DIVERSOS AMPAROS HE VOTADO ASÍ, QUE NO PUEDE IMPEDIRSE TENER BENEFICIOS A LAS PERSONAS QUE ESTÉN SIENDO PROCESADAS POR LA LEY DE DELINCUENCIA ORGANIZADA POR EL SOLO HECHO DE SER ACUSADOS POR ESTE DELITO O HABER SIDO CONDENADOS POR ESTE DELITO; CONSECUENTEMENTE, VOTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."**

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ENFATIZÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EN VIRTUD DE QUE TAMBIÉN HA ESTADO VOTANDO EN CONTRA DEL SENTIDO QUE SE PROPONE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 394/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2628/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 1000/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 229/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 633/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2373/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2003/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE DEBERÍA ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO, MOTIVO POR EL QUE ESTÁ EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2332/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 767/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 771/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 771/2015**

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 589/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1742/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO IGNACIO VALDÉS BARREIRO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 190/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3540/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2169/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3280/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: "EN ESTE CASO NO COINCIDO, CREO QUE NO SE PUEDE CONCEDER EL AMPARO A LA VÍCTIMA CUANDO NO VINO ELLA AL JUICIO NI PROMOVIÓ AMPARO ADHESIVO. POR ESO ESTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO VOTO."

ENSEGUIDA, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO POR UNA PARTE DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, (ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO), AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS 280/89, 3/92, 486/92 Y LOS AMPAROS EN REVISIÓN 139/93 Y 28/96, Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 170/2005, POR OTRA PARTE QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, (ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO), AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS 280/89, 3/92, 486/92 Y LOS AMPAROS EN REVISIÓN 139/93 Y 28/96; EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO

CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 170/2005 Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO 1038/90; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PRECISÓ: **"ESTOY EN CONTRA, EN PRIMER LUGAR CREO QUE NO TENEMOS COMPETENCIA PARA RESOLVER ESTE TIPO DE ASUNTOS QUE NO SE DAN ENTRE PLENOS DE CIRCUITO Y, EN SEGUNDO LUGAR, ME PARECE QUE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ES INEXISTENTE; POR ESO, VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2417/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA, MOTIVO POR EL QUE CONSIDERA DEBE DESECHARSE Y SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4929/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 94/2015**

SOLICITADA POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 309/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 714/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1397/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3737/2012

PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 105/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 3/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: "EN EL PRESENTE CASO, MI OPINIÓN ES EN EL SENTIDO DE QUE EL RECURSO FUE INTERPUESTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA TOMANDO EN CUENTA QUE EL RECURRENTE ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL JUICIO DE AMPARO Y LA NOTIFICACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL OFICIO QUE ES ENTREGADO ANTE ESTA AUTORIDAD; EN CONSECUENCIA, ESTARÉ EN CONTRA."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1268/2014

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4738/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN ES INFUNDADO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 170/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: "ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, CREO QUE LO QUE SE NOS PREGUNTA ES DEFINIR SI SE TUVO O NO UNA DEFENSA MATERIAL ESTA PERSONA, Y COMO NO COINCIDE EL ESTUDIO DEL PROYECTO EN ESE SENTIDO; VOTARÉ EN CONTRA DEL MISMO Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5484/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 396/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3737/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 419/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4567/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **"ESTE ASUNTO VIENE DE UN RETORNO, –EN MI OPINIÓN– COMO LO SOSTUVE EN UN PROYECTO QUE VOTÓ TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO– EL ASUNTO ES IMPROCEDENTE Y SE DEBERÍA DESECHAR Y, CONSECUENTEMENTE, VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1262/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 294/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE RESUELVA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 361/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1159/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3913/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1340/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 825/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 187/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 598/2015**

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 426/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 606/2015**

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 530/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 507/2015

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 369/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 522/2015

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 483/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 554/2015

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 384/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4567/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 361/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3913/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1340/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4796/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2224/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3797/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1100/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

POR ACUERDO DE SALA, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL-ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ: "EN ESTE ASUNTO YO VOTARÉ EN CONTRA, COMO HE VOTADO EN ASUNTOS SIMILARES, MI ENTENDIMIENTO DEL CONTROL DIFUSO VARÍA DE LA MANERA COMO ESTÁ PLANTEADO EN EL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1011/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE NO COINCIDE CON LA PROPUESTA, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 145/2015

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA HA QUEDADO SIN MATERIA. PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE ESTÁ EN CONTRA POR EL TEMA DE LA COMPETENCIA; POR LO QUE UNA VEZ SUPERADO EL MISMO, CONSIDERA QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2393/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO SÍ CUMPLIÓ CON LO QUE SE LE ESTABLECIÓ, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ: "TAMBIÉN NO COMPARTO LA PROPUESTA, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN RECURSO DE REVISIÓN DONDE SE PRETENDE ALEGAR QUE NO SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE UNA DETERMINACIÓN DE ESTA SALA EN UN RECURSO DE REVISIÓN PREVIO Y, EN CONSECUENCIA, ME PARECE QUE NO HAY TEMA DE CONSTITUCIONALIDAD."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO EN REVISIÓN 332/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5989/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1059/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4873/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4275/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 490/2015**

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 351/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 354/2015**

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 389/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5989/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA ESPECIAL SOBRE EL TEMA DE TORTURA

ENSEGUIDA DIO CUENTA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA VELÁZQUEZ, CON LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PONENCIA MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5880/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

PONENCIA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1088/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO PRECISÓ QUE LE PARECE ADECUADA LA RESPUESTA DE PARTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO, EN CUANTO A LA DENUNCIA DE TORTURA QUE HIZO EN LA DEMANDA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

PONENCIA MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4578/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1088/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4578/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y NUEVE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y OCHO** DE LOS CUALES FUERON: **TREINTA Y CUATRO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS EN REVISIÓN, **SEIS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** IMPEDIMENTO, **SIETE** RECURSOS DE INCONFORMIDAD, **SEIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y **DOS** SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

JJRC/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.